



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 046/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas y cuarenta minutos del día dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 045/2024, de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, presentada por _____ mediante la que requiere "Tasa básica promedio, publicada para préstamos, para plazo de un año de los periodos de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado envían documento físico que contiene "Certificación de la Tasa Básica Activa Promedio anual de los préstamos de hasta 1 año plazo, para los años desde 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023"

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Arts. 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Arts. 53, 54, 55 y 56 de su Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por

en consecuencia, ENTREGUESE en forma física documento original que contiene "Certificación de la Tasa Básica Activa Promedio anual de los préstamos de hasta 1 año plazo, para los años desde 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información